 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Capacitación Pedagógica de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2011
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Por la presente doy a conocer a usted la Resolución **USG-H.C.U-No 0017-B-04-2011** tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 19 del mes de abril del año 2011, la misma que dice literalmente:

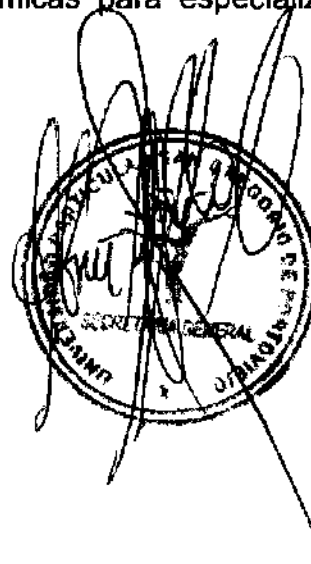
“Aprobar el Reglamento de Capacitación Pedagógica de la Universidad San Gregorio de Portoviejo”


UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

Considerando:

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 6, literal h.), señala como uno de los derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras: “Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica.”

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, promueve la capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, pues en su artículo 156, dice: “En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.”



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Capacitación Pedagógica de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2011
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

QUE, el Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, en el artículo 107, en su parte pertinente, dice: "La Universidad promoverá la capacitación y actualización de los docentes en áreas específicas de su práctica docente. Serán evaluados en su desempeño de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Educación Superior y los Reglamentos de la Universidad.

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE CAPACITACION PEDAGOGICA


DE LOS OBJETIVOS

Art. 1.- Este Reglamento tiene como finalidad reconocer y estimular los procesos de capacitación y actualización pedagógica de los docentes que promuevan y afiancen una adecuada formación profesional de los estudiantes de la Universidad.

Art. 2.- Son objetivos del presente Reglamento:

- Fortalecer el sistema de capacitación pedagógica al personal docente mediante un proceso planificado que permita desarrollar esta actividad en forma permanente.
- Mejorar el desempeño pedagógico de los docentes.
- Generar pertinencia y pertenencia institucional.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Capacitación Pedagógica de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2011
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- Organizar eventos de capacitación pedagógica en la institución de acuerdo a las necesidades detectadas.
- Capacitar pedagógicamente a todos los docentes, de manera periódica, en los ámbitos de la didáctica, planificación micro curricular, métodos y técnicas de aprendizaje, evaluación de los aprendizajes e investigación.

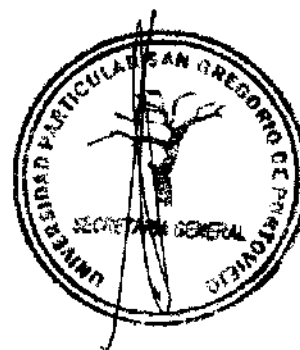
DE LOS DOCENTES


Art. 3.- Todos los docentes de la Universidad San Gregorio de Portoviejo estarán en la obligación de actualizar y mejorar sus conocimientos pedagógicos, adecuándolos a las necesidades de la cátedra.

Art. 4.- Todos los docentes deberán cursar, de manera progresiva, el plan de capacitación pedagógica establecido por el Departamento de Educación Continua.

Art. 5.- Los cursos de capacitación pedagógica que organice la Universidad, deberán ser aprobados por los docentes, caso contrario, deberá resarcir a la institución el valor del curso no aprobado por calificación y/o inasistencia.

Art. 6.- Todos los docentes deberán asistir y aprobar, anualmente, los cursos de capacitación pedagógica por un tiempo no menor a 50 horas, caso contrario, se someterán al procedimiento de sanciones establecido para el caso.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Capacitación Pedagógica de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2011
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

DE LA PLANIFICACION

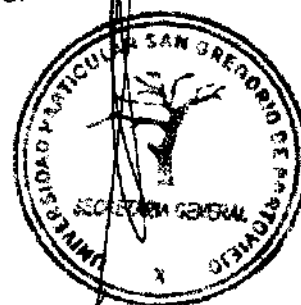
Art. 7.- Los cursos de capacitación pedagógica serán planificados y ejecutados por el Departamento de Educación Continua, constarán en los Planes Operativos Anuales y serán financiados por la institución.


Art. 8.- En materia de capacitación son funciones del Departamento de Educación Continua, las siguientes:

- Diseñar un sistema de capacitación pedagógica y desarrollo académico para los docentes de la Universidad.
- Preparar el plan anual de capacitación pedagógica que incluya acciones, eventos, cronogramas, metas, presupuesto, financiamiento, beneficiarios y responsables.
- Coordinar con los Directores y/o Coordinadores de Carrera la ejecución de los cursos de capacitación pedagógica de los docentes.
- Diseñar y desarrollar metodologías e instrumentos de capacitación y desempeño docente, tendientes a alcanzar las competencias necesarias para un eficiente ejercicio docente.
- Evaluar el proceso y los resultados de la capacitación pedagógica y proponer alternativas de mejoramiento para incorporarlas en la planificación curricular.

DE LA ACTUALIZACION PEDAGOGICA

Art. 9.- Todos los docentes de la Universidad San Gregorio de Portoviejo deberán aprobar, de manera obligatoria, los talleres pedagógicos siguientes:



	Reglamento de Capacitación Pedagógica de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2011
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- Preparación de un plan de clases (12 horas)
- Estrategias de aprendizaje (12 horas)
- Evaluación del aprendizaje (12 horas)


Art. 10.- De acuerdo a los resultados del Sistema de Evaluación Docente, los profesores de la USGP deberán asistir y aprobar los talleres pedagógicos siguientes:

- Aprendizaje basado en experiencias significativas (15 horas)
- Aprendizaje basado en problemas (10 horas)
- Cómo aprenden las personas (15 horas)
- Didáctica en la educación superior para personas adultas (12 horas)
- Estilos de pensamiento y su aplicación en los aprendizajes (10 horas)
- Microenseñanza (20 horas)
- Multimedia aplicada a los aprendizajes (12 horas)
- La comunicación y su aplicación en las destrezas conversacionales (10 horas)
- Relaciones interpersonales profesor-estudiante (12 horas)
- Todos los demás talleres que se desarrollen para dicho efecto.

Art. 11.- Todos los docentes de la USGP podrán asistir y aprobar, como complemento a su actualización pedagógica, los talleres siguientes:

- Tutorías académicas (15 horas)
- El tutor en el proceso de graduación (12 horas)
- Diseño instruccional (12 horas)
- Diseño y elaboración de objetivos específicos del aprendizaje (15 horas)



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Capacitación Pedagógica de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2011
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- Estudios por casos (20 horas)
- Evaluación de planes de estudios (12 horas)
- Liderazgo educativo (12 horas)
- Administración del tiempo (15 horas)
- Desarrollo del pensamiento creativo como herramienta de trabajo (12 horas)
- Elaboración de sílabos y programas de estudios (20 horas)
- Elaboración de manuales pedagógicos (10 horas)
- Todos los demás talleres que se desarrollen para dicho efecto.

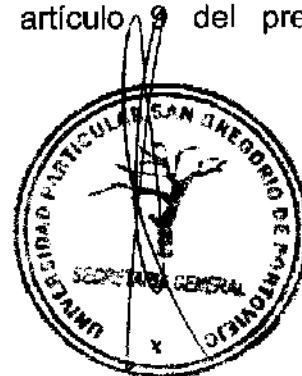
DE LA EVALUACION PEDAGOGICA


Art. 12.- El Departamento de Educación Continua, a través del sistema de evaluación docente, verificará el alcance de los programas de capacitación pedagógica, aplicando los correctivos del caso, sea, preparando nuevos planes de capacitación o tomando las acciones estipuladas en el reglamento de evaluación docente.

Art. 13.- El Departamento de Educación Continua, a través de los Directores y/o Coordinadores de Carrera, verificará que se cumpla al menos el 80% de los planes de perfeccionamiento docente propuesto en la planificación anual.

DEL INGRESO DE NUEVOS DOCENTES

Art. 14.- Todo profesional que aspira ingresar como docente a la USGP, deberá asistir y aprobar los talleres pedagógicos establecidos en el artículo 9 del presente reglamento.



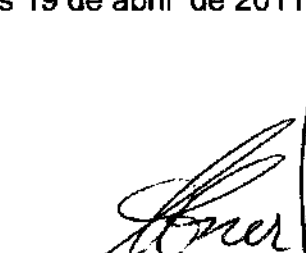

 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Capacitación Pedagógica de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2011
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Art. 15.- Previo a los concursos de méritos y oposición para la selección de nuevos docentes, la Dirección General Académica, junto con los Directores de Carrera, planificarán la ejecución de los talleres pedagógicos indicados en el Art. 9 del presente reglamento. Estos talleres serán autofinanciados por los aspirantes.

DISPOSICION FINAL

Hasta cumplir el primer semestre del período lectivo 2011-2012, y a fin de nivelar la preparación pedagógica de la planta docente de la USGP, la Dirección General Académica deberá planificar el desarrollo de los tres talleres establecidos en el artículo 9 del presente reglamento.

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente reglamento Capacitación Pedagógica de la USGP fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada día martes 19 de abril de 2011.



ABG. ABNER BECERRA
SECRETARIO GENERAL